



SELLO VARIO VEINTE
DE MARAVILLA, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y TREINTA.

sin expresa licencia del Real Consejo. Acorda an mismo se
haga representacion de todo lo expresado por la poita de mañana
a dho Real Consejo dirigiendola en Carta del Ex^{mo} y Residente
de Castilla con las demas que pareciere a los Caualleros Comisarios
de Castilla suplicando a su Magestad conzeda licencia a esta Ciudad
para nombrar Cauallero Capitulor que pase adha Ciudad de Gra
nada o a la parte donde residiere la Corte ala solicitud de estos
Expedientes. Y todo se Encamine por mans del Cauallero Procurador
general. Y que por el correo inmediato del Puerto se escriua al Sr
Marques de la Paz para que se sirua hazer presente a su Mag^d
las representaciones que esta Ciudad tiene hechas para la con
zension de arrentar que rindan lo descubierto en que señala para
la paga de arrentar.

Empedrada

La Ciudad en vista de lo manifestado por el Sr D^{ny} Felix Delquer
Lexidor Comisario para los empedrados de las calles pp. de
estas para concluirse el de por las donde para la prozession
del Corpus. Acorda que dho Sr haga continuar esta obra desde
las quatro esquinas de san christoval hasta las puertas del
mercado. Y desde la plazuela de la Luminaria hasta la de san Ben
tholome =

Balcon

La Ciudad concede licencia a Marcos Martin para poner un
balcon en su casa calle de la plateria, no bolando a ella mas de dos
tercias por no Multar persona comun ni particular como ama
nifestado el Sr D^{ny} Felix Delquer Lexidor obrero maior =

Hereditas
del Campillo.

Al memorial de D^{ny} Fran Galiano D^{ny} Fran Casimiro. D^{ny} Juan Lopez
Moreno D^{ny} Fran Bolmas por si y en nombre de los demas he
rederos del pago del Campillo haciendo relacion de la concordia
hecha entre los heredamientos de Zarache maior y menor y
el de Santomera dandole a este para el Diego de sus tierras dos
dias de agua de quinze en quinze en los meses de Junio Julio
Agosto y Septiembre de cada año. Cuya presidencia se les
a echo notorio a los del Campillo para que no impidan el curso
de agua en los expresados dias. Y que dexiendo ser profezido
dho su heredamiento de san tomara an por su situacion
como por haber parrierto a su corta la casa de la sequia